



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00191121-UNC-ME

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00191121-UNC-ME;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presenta los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como Docente nacional de Posgrado del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, DNI 11.845.538, CUIT N° 20-11845538-0, para desempeñarse en la Maestría en diseño y gestión de sistemas patrimoniales, los días 27 y 28 de agosto, 3 y 4 de septiembre de 2021, con una carga de 20 hs y por la suma total de \$ 34.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como Docente nacional de Posgrado, con el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, para desempeñarse en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I,

ARTICULO 2° Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA. en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales los días 27 y 28 de agosto de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma adeudada.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en diseño y gestión de sistemas patrimoniales (email:dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./